



### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS DESTINADAS A LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE LAS REDES DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN ANDALUCÍA**



En la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, en el *Artículo 24. Obligaciones de las entidades beneficiarias, apartado i)*, se especifica que las entidades beneficiarias deben cumplir con la normativa en materia de comunicación sobre el apoyo procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), y también se establece que, en toda información o publicidad relacionada con el objeto de la subvención, se ha de hacer constar que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

De igual modo, en la *Resolución de 16 de julio de 2019*, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante DGEDI), por la que se conceden las citadas subvenciones, en el *Anexo 2, apartado 5*, se indica que una de las obligaciones de las entidades beneficiarias es "Cumplir con los requisitos de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente del FEDER".

En lo que se refiere al apoyo del FEDER, la normativa comunitaria indica una serie de obligaciones concretas que deben cumplir las entidades beneficiarias de los Fondos Europeos, y que han de realizarse tanto durante la ejecución de las operaciones, como en el momento de finalización de las mismas. Con carácter general estas obligaciones pueden consultarse a través de los siguientes medios:

#### **1. Página web de Fondos Europeos de Andalucía.**

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/>

Dentro de esta página destacan los siguientes enlaces:





- Manual de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación:  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/manualfederfse/>
- Dossier con las Novedades en materia de Información y comunicación 2014-2020:  
[https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/proyectos/galerias/MANUAL%20NOVEDADES/NOVEDADES\\_FEDER\\_FSE.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/proyectos/galerias/MANUAL%20NOVEDADES/NOVEDADES_FEDER_FSE.pdf)

## 2. Oficina Técnica 2020.

Asesoramiento en materia de Información, Comunicación y Publicidad. Se pueden realizar consultas a través de los siguientes medios:

- Tfno: **954 21 55 05**
- Correo-e: [consultas@fondoseuropeosandalucia.es](mailto:consultas@fondoseuropeosandalucia.es)





### OBJETIVO

El presente documento trata de particularizar las obligaciones en materia de información, publicidad y comunicación, a cumplir por las entidades beneficiarias en el contexto de las ayudas destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía. En cualquier caso se trata de un documento de apoyo y las obligaciones son las recogidas en la normativa.

### RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ACTUACIÓN DE COMUNICACIÓN	QUIÉN HA DE CUMPLIRLO	CUÁNDO
<b>1. Medidas publicitarias de información y comunicación</b>	Las entidades beneficiarias que lleven a cabo estas medidas (la actuación en sí no es obligatoria).	En el momento de diseñar la medida.
<b>2. Documentación destinada al público</b>	Las entidades beneficiarias que lleven a cabo esta documentación (la actuación en sí no es obligatoria).	En el momento de diseñar la documentación.
<b>3. Difusión en el sitio internet</b>	Todas las entidades beneficiarias en su sitio internet: página web, blog, redes sociales, etc.	Cuando comienza la ejecución.
<b>4. Cartel de obra</b>	Las entidades beneficiarias que hayan recibido una ayuda superior a 500.000 €	Cuando comienza la ejecución.
<b>5. Placa o cartel permanente</b>	Todas las entidades beneficiarias.	- Al finalizar la ejecución del proyecto. - Si se ha usado un cartel de obra, hay 3 meses para sustituirlo por una placa.

### DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A continuación se desarrollan las obligaciones que se han reflejado en la tabla resumen.

#### 1 MEDIDAS PUBLICITARIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En todas las medidas publicitarias de información y comunicación que se lleven a cabo, tales como **folletos informativos, merchandising, vallas de publicidad, actos públicos**, etc., la entidad beneficiaria deberá **reconocer el apoyo de los Fondos y de la Junta de Andalucía**, por lo que será necesario incluir:

- el **emblema de la Unión Europea con la referencia a la misma y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional de manera desarrollada.**
- el **lema "Andalucía se mueve con Europa".**
- la **marca de la Junta de Andalucía.**





### Recomendaciones

- Los logotipos pueden descargarse de las siguientes páginas:
  - Emblema de la Unión Europea con la referencia a la misma y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-ue-filtro/feder>
  - Lema "Andalucía se mueve con Europa"  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-lemas>
  - Marca Junta de Andalucía  
<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/logos-junta>

y su colocación se puede consultar en:

[https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/manualfederfse/assets/docs/comunicacion/elementos\\_comunicacion.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/manualfederfse/assets/docs/comunicacion/elementos_comunicacion.pdf)

- Se aconseja consultar el diseño de la medida publicitaria con la Oficina Técnica 2020, para resolver las dudas del cumplimiento con la normativa.
- Es importante guardar la evidencia fotográfica de las medidas realizadas, pues serán requeridas en el "Informe de avance de ejecución" que será solicitado por la DGEDI periódicamente. La evidencia se aportará en formato *pdf*.

## 2 DOCUMENTACIÓN DESTINADA AL PÚBLICO

Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto **que se destine al público**, como **notas de prensa, circulares a clientes potenciales**, etc. contendrá una **declaración** en la que se informe del **apoyo de la Unión Europea y de la Junta de Andalucía a través del FEDER**. Adicionalmente, y siempre que sea posible, se incluirán también los logotipos mencionados en el apartado MEDIDAS PUBLICITARIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.





### Recomendaciones

- Los logotipos y la colocación de los mismos se podrán consultar en la página web de Fondos Europeos de Andalucía.
- El texto de la declaración, particularizado a las ayudas que nos ocupan, puede ser el siguiente:  
*Este proyecto está cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, "Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de información y de las comunicaciones y el acceso a ellas", siendo el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía del 20%.*
- Estos documentos serán requeridos como evidencia en el "Informe de avance de ejecución" que será solicitado por la DGEDI periódicamente. El formato del fichero de evidencia será *pdf*.

### 3 DIFUSIÓN EN EL SITIO INTERNET

**Durante la realización** del proyecto, las entidades beneficiarias informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos y de la Junta de Andalucía, haciendo una breve descripción del proyecto **en su sitio de Internet**, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión y de la Junta.

### Recomendaciones

- El texto que se ha de incluir en el sitio de Internet puede ser el siguiente:

*[Nombre de la persona física o jurídica] ha recibido una ayuda de la Unión Europea y de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto Extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía en [especificar la zona] en la población de [nombre de la localidad], que tiene como objetivo ofrecer al menos un servicio minorista con una velocidad mínima de acceso de 100 Mbps en sentido red-usuario.*

- Si la entidad beneficiaria desarrolla proyectos subvencionados en diferentes localidades todas ellas serán objeto de difusión en el sitio de internet, bien integrando la información en una presentación única o bien diversificándola.
- Para poder demostrar el cumplimiento de esta obligación se aportará la ruta del sitio internet



donde se ha colgado la información, junto con el primer informe de avance de ejecución que será solicitado por la DGEDI.

#### 4 CARTEL DE OBRA PARA AYUDAS SUPERIORES A 500.000 €

**Durante la realización** del proyecto, en el caso de que la financiación de las obras de infraestructura sea **superior a 500.000 euros**, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido de los Fondos colocando un **cartel temporal** en un lugar bien visible para el público.

#### Recomendaciones

- Las directrices para el diseño del cartel de obra pueden consultarse en <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sjp/>

La apariencia del cartel es la siguiente:



- Los textos que han de emplearse son:
  - Título abreviado de la actuación.**  
*Extensión de cobertura de servicios de banda ancha de nueva generación en Andalucía*
  - Objetivo temático.**  
*Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de información y de las comunicaciones y el acceso a ellas*
- Se aconseja consultar con la Oficina Técnica 2020 las cuestiones relacionadas con el diseño del cartel de obra y una orientación sobre el lugar idóneo para la colocación del mismo que, en





todo caso, será el más visible y transitado dentro de la zona donde se realizan las obras de infraestructura.

- Para poder demostrar el cumplimiento de esta obligación es importante guardar una prueba de la colocación del cartel. Dicha evidencia será solicitada por la DGEDI en el primer informe de avance de ejecución.

### 5 CARTEL O PLACA PERMANENTE

**Tras la finalización del proyecto** la entidad beneficiaria colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente** de tamaño significativo. Aquellos proyectos que hayan recibido una ayuda superior a 500.000 euros contarán con un plazo de 3 meses para retirar la valla y poner la placa. El resto de proyectos colocarán la placa una vez haya terminado la ejecución.

#### Recomendaciones

- Las directrices para el diseño de la placa pueden consultarse en <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sjp/>

La apariencia de la placa es la siguiente:



Los textos que han de emplearse son:

- **Título abreviado de la actuación.**

*Extensión de cobertura de servicios de banda ancha de nueva generación en Andalucía*

- **Objetivo temático.**

*Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de información y de las comunicaciones y el acceso a ellas*

- Se recomienda consultar con la Oficina Técnica 2020 las cuestiones relacionadas con el diseño de la placa y una orientación sobre el lugar idóneo para la colocación de la misma.





- Para poder demostrar el cumplimiento de esta obligación es importante guardar una evidencia fotográfica de la colocación de la placa. Dicha evidencia será solicitado por la DGEDI a la finalización del proyecto y se entregará en formato *pdf*.
- La placa tiene carácter permanente. Por tanto se debe cuidar su correcto mantenimiento.

